



NACIONAL



Resolución 247/2006

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Sistema Nacional del Seguro de Salud -- Registro de Obras Sociales para la Atención de Jubilados y Pensionados Españoles -- Se da de baja la inscripción de la Obra Social de Ministros, Secretarios y Subsecretarios.

Fecha de Emisión: 17/05/2006; Publicado en: Boletín Oficial 22/05/2006

VISTO las Resoluciones Nros. 544/05-SSSalud y 1/06-SSSalud y el Expediente N ° 97769/05-SSSalud; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1/06-SSSalud se inscribió a la OBRA SOCIAL DE MINISTROS, SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS (RNOS 0-0250) en el Registro de Obras Sociales para la Atención de Jubilados y Pensionados Españoles.

Que con posterioridad la OSMiSS se presenta y manifiesta que realizadas las evaluaciones correspondientes, llega a la conclusión de que no puede prestar un adecuado servicio médico asistencial, como el que debe brindar a una población con alto promedio de edad y con elevadas necesidades médicas.

Que la Gerencia de Gestión Estratégica considera que, dada la imposibilidad de la Obra Social de prestar un adecuado servicio médico prestacional, debería procederse a la baja del Agente del Seguro, en lo que respecta a la atención de Jubilados y Pensionados Españoles.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos toma la intervención que le compete, no formulando objeciones a lo expuesto por el área preopinante, advirtiendo que la Obra Social deberá mantener su obligación respecto de aquellos beneficiarios que hubiese afiliado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615/96, 96/06 y 131/06 P.E.N.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° - Dése de baja a la OBRA SOCIAL DE MINISTROS, SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS (RNOS 0-0250) del Registro de Obras Sociales para la Atención de Jubilados y Pensionados Españoles, debiendo mantener su obligación respecto de aquellos beneficiarios que hubiese afiliado.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente, archívese.

- Héctor A. Capaccioli.

